

EDICTO No. 229

En la presente solicitud de la PATENTE DE INVENCION denominada APARATO DE INVERSION DE FLUJO, bajo el No.93963-01, presentada por medio de su Apoderado Legal FABREGA MOLINO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 501, PANAMA, 12 de septiembre de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de la PATENTE DE INVENCION denominada APARATO DE INVERSION DE FLUJO, presentada ante esta Direccion el 25 de mayo de 2022, bajo el No. 93963-01, propiedad de BAUER WALTER JACOB.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la Liquidación No.001423793 de 25 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley No.35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Se advierte a las partes interesadas que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración y/o Apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- QUINTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No.35 de 1996, modificada por la Ley No.61 de 2012, Artículos 38 y 50 del Decreto Ejecutivo No.85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No.35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley No.61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto de Notificación a las partes, en lugar público y visible de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 12 de septiembre de 2025 a las 3:00 p.m.

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/LCS

